

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación,

DECLARA

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil que se celebra el 12 de junio de cada año, instituido en el año 2002 por iniciativa de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), asumiendo el compromiso de promover una agenda legislativa para la erradicación del trabajo infantil en la Argentina.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto declarar la adhesión de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación al Día Mundial contra el Trabajo Infantil, que se celebra el 12 de junio de cada año, instituido en el año 2002 por iniciativa de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Asimismo, el objetivo del presente proyecto de declaración se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados por la Organización de las Naciones Unidas, específicamente el N° 8 sobre *“Trabajo Decente y Crecimiento Económico”*.

El mismo plantea en su meta N° 7 la necesidad de *“adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas”*.

Los desafíos que enfrentamos respecto a la erradicación del trabajo infantil están íntimamente ligados a otras dos cuestiones sociales y educativas que coexisten en la Argentina, como la situación de pobreza que afecta a más de la mitad de las niñas, niños y adolescentes y los elevados índices de deserción escolar.

En este sentido, el presente proyecto se fundamenta en las Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina del Comité de los Derechos del Niño (2024) que señala: *“El Comité recomienda al Estado parte que: a) Garantice el cumplimiento de la*

legislación en materia de protección contra la explotación laboral; b) Vele por la ejecución del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, adopte las medidas necesarias para erradicar en la práctica la explotación laboral a través del establecimiento de programas multisectoriales a nivel local y regional, y refuerce la inspección del trabajo."

En las mencionadas Observaciones el Comité de los Derechos del Niño (2024) recomienda a la Argentina que *"reduzca las tasas de abandono escolar"*.

Con relación a la vinculación entre la pobreza, trabajo infantil y deserción escolar, en el año 2024 el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) publicó el *"Dosier estadístico de niñas, niños y adolescentes"* con motivo del 20 de noviembre, fecha en la cual se celebra el Día Universal del Niño, establecido por las Naciones Unidas en conmemoración del aniversario de la Declaración Universal de los Derechos del Niño (1959) y la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño (1989).

En el mencionado dossier estadístico se informa que, en el año 2022 en el total del país por nivel socioeconómico (NSE), los estudiantes de quinto o sexto año del nivel secundario señalan que no concurren a la escuela por tener que trabajar de acuerdo a los siguientes porcentajes: en el NSE bajo el 17,3%; en el NSE medio el 9,1% y en el NSE alto el 3,4%.

El Día Mundial de este año se centrará en un hito clave: la próxima publicación de las estimaciones y tendencias mundiales del trabajo infantil de 2025. Este informe conjunto de la OIT y el UNICEF ofrecerá una visión

general del estado de avance de nuestros compromisos mundiales para erradicar el trabajo infantil. Según la OIT, aunque todavía no se dispone de datos detallados, las estimaciones y tendencias identificadas orientarán los debates políticos y los llamamientos a renovar el compromiso y la inversión en la materia.

A nivel nacional es urgente actualizar los datos, estimaciones y tendencias vinculadas al trabajo infantil en la Argentina, ya que el último documento oficial disponible en la materia es la “Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes EANNA” del INDEC 2016-2017. En el mismo se señala que *“el concepto de trabajo infantil presente en esta publicación considera el conjunto de actividades productivas desarrolladas por los Niños y Niñas de 5 a 15 años y los adolescentes de 16 y 17 años. De acuerdo con la ley N° 26.390, a partir de los 16 años los adolescentes pueden trabajar con ciertas protecciones especiales”*.

Con relación a la situación de pobreza e indigencia de las niñas, niños y adolescentes la “Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes EANNA” señala que *“los principales motivos que los impulsan al mercado laboral están relacionados con la ayuda familiar y la necesidad de ganar dinero para sus gastos y los de su hogar.”*

Con relación al abandono escolar la “Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes EANNA” señala que *“entre los adolescentes que trabajan, un tercio (33,1%) declara que el hecho de tener que trabajar es el motivo principal que le ha impedido continuar con los estudios. Asimismo, se observa que las limitaciones económicas se convierten en una motivación de abandono que también prevalecen entre los que trabajan*

(15,0%) frente a quienes no trabajan (6,9%). Las tareas de cuidado afectan de similar manera a todos los adolescentes en su asistencia educativa”.

En este contexto, la agenda legislativa para la erradicación del trabajo infantil en la Argentina incluye, junto a la promoción del efectivo cumplimiento de las disposiciones de la Ley 26.390 que establece la prohibición del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente, un conjunto de proyectos, entre los cuales podemos destacar los siguientes:

Programa Nacional Todos y Todas en la Escuela (expediente 7962-D-2024).

Creación de la Tarjeta Alimentar (expediente 7922-D-2024) como política pública de refuerzo económico familiar para la adquisición de productos de la Canasta Básica Alimentaria.

Transformación de la escuela secundaria para el siglo XXI (expediente 0052-D-2025).

Garantía de protección de la educación gratuita. Modificación de las Leyes N° 24.521 y N° 26.206 (expediente 0981-D-2025).

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.